

21

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	1 de 14

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Mayo 2025
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE GOBIERNO / DAERRP
Objeto:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE CHIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia uno de los deberes esenciales del estado es <i>"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</i> Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: <i>"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"</i>. <i>La Constitución Política señala en sus artículos 18 y 27 la libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones, ni compelido a revelarlos, ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla.</i> <i>El artículo 93 de la Norma Suprema, incorpora al ordenamiento jurídico nacional, los convenios y tratados internacionales suscritos por el Gobierno, ratificados por el Congreso de la República, los cuales hacen parte del Bloque de Constitucionalidad o conjunto de normas o principios que han sido integrados al marco normativo vigente.</i> Que de dicho Bloque de Constitucionalidad hacen parte normas que garantizan y protegen la libertad religiosa, tales como el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 18 de del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, de la misma forma lo hace la convención del Derechos del Niño, en su artículo 14, y el artículo 12 de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica. <i>La ley 133 de 1994 por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política, y que en especial en su artículo tercero dispone: Artículo 3º.- El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales.</i> El Decreto Nacional 1079 del 2016 "POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS", dispone en su artículo primero: Artículo 1º. Declaración Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos. Declárase el 4 de julio de cada año, como el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos. De igual forma el municipio de Chía mediante Decreto 820 del 2019, adopto la POLÍTICA PUBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE CREA LA MESA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE CHIA y en su artículo 5 "OBJETIVOS ESPECIFICOS, en su literal b consagro: promover y promocionar en la sociedad civil, las entidades publicas y privadas, y los medios de comunicación la no discriminación, la tolerancia y la no estigmatización por motivos religiosos, de cultos y de conciencia en pro de la dignidad del ser humano. En desarrollo del decreto municipal se expidió la Resolución 5811 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA, que en su artículo 4 dispuso: "garantizar el derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia que se encuentra protegido por el artículo 19 de la Constitución Política como un derecho fundamental, (...)" Con base en la normatividad previamente enunciada, por parte de la administración se precisa realizar actividades que exalten y promuevan la libertad religiosa en la jurisdicción, y a su vez promover relaciones armónicas y de común entendimiento entre

✓

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	2 de 14

autoridades, iglesias y confesiones religiosas en el municipio de chía como parte de la garantía del derecho de la libertad religiosa.

La Libertad religiosa es un tema de gran relevancia a nivel social, porque es desde allí, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad, donde se fortalece la sociedad y se logra construir y fortalecer el tejido social, es sabido, que a través de los diferentes credos, no solo se trabaja la edificación del ser humano como individuo si no como parte fundamental de una sociedad que cada día reclama igualdad de derechos y oportunidades; por ello es que para la administración municipal es de vital importancia visibilizar las diferencias de credos y exaltar su convivencia y armonía mediante la conmemoración de tan importante fecha.

la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, es para la administración municipal una importante oportunidad para invitar a todos los actores de la sociedad, tanto públicos como privados, a consolidar una sociedad pacífica y armónica, que respete las libertades fundamentales de todas las personas, valorando la pluralidad y diversidad de creencias

De este modo se justifica la conmemoración del DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, dirigido a las diferentes iglesias y confesiones asentadas en la jurisdicción, y de igual forma propiciar la articulación de acciones entre ellas y el gobierno municipal para el alcance del bien común y el fortalecimiento de la convivencia, la paz, y la reconciliación.

Que, de acuerdo con la actual estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía, según se establece en el numeral primero del artículo 38 del Decreto No. 40 de 2019, le corresponde a la Secretaría de Gobierno: *"Garantizar la protección y defensa de los derechos de los ciudadanos, en particular los relacionados con la libertad de conciencia y de cultos"*.

El artículo 40 del Decreto antes mencionado, establece entre otras como funciones de la dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Pos conflicto: dirigir la formulación de estrategias para promover la apropiación social de los principios de libertad religiosa y de conciencia como derechos básicos que aportan a la construcción y promoción de la paz y la cultura democrática.

Que, en concordancia con lo anterior, en el Plan de Desarrollo municipal de Chía "2024-2027", se encuentra estipulado el programa denominado *"Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos"*, y el objetivo: *"Brindar espacios y estrategias que permitan la creación de un entorno ordenado y de bienestar para la población y el comercio. Generar estrategias de intervención en procesos organizativos para los grupos étnicos, raciales, religiosos y de post conflicto asentados en el municipio"*, específicamente el proyecto: *Fortalecimiento para la promoción de libertad religiosa de cultos y conciencia del municipio de Chía*.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al Decreto Nacional 1079 de 2016, la Administración Municipal de Chía a través de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Pos Conflicto DAERRP, requiere realizar el proceso de selección de una persona natural o jurídica para realizar el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.**

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA

PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

META PRODUCTO: DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCION DE LA POLITICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA

META DE RESULTADO: *Disminuir en un 5% los casos relacionados con problemas, conflictos y disputas en el Municipio de Chía*

PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCION DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIA

AVANCE FÍSICO:

AVANCE ACUMULADO:

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1OBJETO A CONTRATAR

APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE CHIA

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-------	----------	---------	-------	----------

10	Centros de mesa	Arreglos florales entonos blanco y pastel para centros de mesa para decoración de 18 a 20 cm de alto por 15 de ancho con base en madera	Unidad	25
11	El lugar del evento deberá ser urbano y/o campestre ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Chía el cual debe contar con acceso por la vía principal autopista norte y/o carrera séptima además la locación deberá ser totalmente cerrada, debe de contar con protocolo de emergencia y seguridad, debe de contar dentro de sus instalaciones con parqueadero interno para 100 carros.	El lugar del evento deberá ser urbano y/o campestre ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Chía el cual debe contar con acceso por la vía principal autopista norte y/o carrera séptima además la locación deberá ser totalmente cerrada, debe de contar con protocolo de emergencia y seguridad, debe de contar dentro de sus instalaciones con parqueadero interno para 100 carros.	Unidad	1
12	Mesas	Para 150 personas, con mantelería formal, rectangulares en madera cada una para 6 personas.	Unidad	25
13	Sillas	Para 150 personas, en madera las cuales deben estar vestidas con fundas textiles, en color blanco, y que pueden complementarse con lazos, moños o fajas decorativas tonos pasteles.	Unidad	150
14	Duración	5 horas		

NOTA

EL OFERENTE DEBERA ADJUNTAR RNT VIGENTE COMO OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS Y EVENTOS.

EL PROPONENTE DEBERA ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO DEL LUGAR, DONDE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA LA REALIZACION DEL MISMO, EN LA FECHA QUE DETERMINE LA SUPERVISION, ASI MISMO DEBERA ACREDITAR QUE EL LUGAR CUENTA CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS Y DE UBICACIÓN DESCRITAS EN EL ITEM 11 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL OFERENTE DEBERA ALLEGAR CON SU PROPUESTA, SOPORTE DE CAPACITACIONES DEL SISTEMA SGSST AÑO 2025, CERTIFICACION DE AUDITORIA ANUAL SGSST AÑO 2024 Y CERTIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS EXPEDIDA POR ARL

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
NO APLICA

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
NO APLICA

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

A. Obligaciones Especificas:

1. Dar inicio a la ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor del contrato, a través de la plataforma SECOP II
2. Realizar las actividades para el APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE CHIA, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.
3. Contar con el personal de apoyo necesario para la ejecución de las actividades.
4. Realizar el montaje y desmonte de todos los elementos en el sitio indicado del evento sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.
5. Presentar el informe sobre la actividad desarrollada, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad con soportes fotográficos según sea el caso.
6. Realizar la entrega de los alimentos y demás elementos requeridos en el evento programado de acuerdo con la indicación del supervisor.
7. Garantizar bajo su cuenta el transporte que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta el lugar señalado del evento

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	5 de 14

- B. Obligaciones Generales
- a) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
 - b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 - c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
 - d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
 - e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
 - f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
 - g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - i) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 - k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - l) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
 - m) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
 - n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

- 2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
- a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
 - b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
 - c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
 - d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 - e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 - f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
 - g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
 - h) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

- 2.7 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
- 2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA:
- 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:
- El plazo para la ejecución del contrato será de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento, requisitos de ejecución e inicio en la plataforma SECOP II, entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
- La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación
- 2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Directora de asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y de Postconflicto

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$64.057.500 para el año 2025

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar el APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE CHIA teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
2024	MC-004-2024	SERVICIOS	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN FUNDACIÓN ARTÍSTICA CIUDAD DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA VERSIÓN 2024	58.498.000.00
2023	MC 053-2023	SERVICIOS	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE CHIA.	51.991.100.00
2023	MC 050-2023	SUMINISTRO	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION; LA CELEBRACIÓN DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA; CONMEMORACION DEL COLOMBIANO DE ORO; CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA; CONMEMORACION DEL DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA FELICIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA.	51.929.960.00

En este análisis encontramos, que durante los dos últimos años la alcaldía realizó contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los servicios correspondientes, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO
GEC-FT-42-V3

PÁGINA
8 de 14

entidades y/o organizaciones religiosas								
Pantalla	1	\$2.350.000	\$446.500	\$2.796.500	\$2.389.675	\$454.038	\$2.843.713	\$2.820.106
Estación de Café y Galletas	300	\$9.200	\$1.748	\$3.284.400	\$10.958	\$2.082	\$3.912.006	\$3.598.203
Arreglos florales	7	\$205.000	\$38.950	\$1.707.650	\$216.900	\$41.211	\$1.806.777	\$1.757.213
Centros de mesa	25	\$130.000	\$24.700	\$3.867.500	\$148.970	\$28.304	\$4.431.858	\$4.149.679
El lugar del evento deberá ser urbano y/o campestre ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Chía el cual debe contar con acceso por las vías principales además el lugar deberá contar dentro de sus instalaciones con parqueadero interno para un mínimo de 100 carros.	1	\$11.000.000	\$2.090.000	\$13.090.000	\$8.540.900	\$1.622.771	\$10.163.671	\$11.626.835
Mesas	25	\$25.000	\$25.000	\$743.750	\$31.936	\$6.068	\$950.100	\$846.925
Sillas	150	\$7.900	\$7.900	\$1,410,150	\$7.900	\$1.501	\$1.410.150	\$1.410.150
SUB TOTAL		\$41.799.000		\$42.016.575		\$41.907.788		
IVA 19%		\$ 5.091.810		\$ 4.890.899		\$ 4.991.354		
IMPOCONSUMO 8%		\$1.200.000		\$ 1.302.000		\$1.251.000		
VALOR COTIZACION TOTAL		\$48,090,810		\$48.209.474		\$48.150.142		

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Por lo anterior y de acuerdo con las cotizaciones allegadas, se establece que el valor promedio para el trámite del proceso contractual es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$48.150.142,00)

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$48.150.142,00) el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura Todos los contratos	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Fondo Gerontológico Todos los contratos	Reteiva
2.5% Estampilla Prodeporte – Todos los contratos	ICA Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3.1 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía, cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago al recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

4.3.2 ANTICIPO: NO APLICA

4.3.3 NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001269			
FECHA (14/05/2025)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23112450220242517500550222.3.2.02.02-009	CCPET SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1101	\$50.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$50.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.3. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
- b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.
Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.
Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.
- INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta



Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

- **EXTRANJEROS:** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.
- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

EL MUNICIPIO VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.** El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
- **VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

5.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.4.1. **OFERTA TÉCNICA:** La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

5.4.2. **EXPERIENCIA:** Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea apoyo logístico, en la realización de eventos conmemorativos y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

GENERAL	MIPYMES	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA DE LOS CONTRATOS
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
1 a 2	1 a 3	80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	11 de 14

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

UN (1) MAESTRO DE CEREMONIA Maestro de ceremonia o presentador para eventos con título profesional en Periodismo, con cinco (5) años de experiencia profesional acreditada con hasta dos (2) certificaciones de experiencia, En las que acredite haber fungido como maestro de ceremonia o presentador de eventos.

UN (1) TECNICO O TECNOLOGO EN PRODUCCION DE MULTIMEDIA con un (1) años de experiencia profesional y acreditada con una (1) certificaciones de experiencia,

UN (1) PROFESIONAL EN GASTRONOMIA, con cinco (5) Años de experiencia profesional, Con Experiencia certificada de 2 eventos iguales o similares a los del presente proceso, carnet de manipulación de alimentos vigente,

PERSONAL APOYO MESEROS (8) con Experiencia de un año, los cuales deberán acreditar que cuentan, carnet de manipulación de alimentos vigente.

PERSONAL DE LOGISTICA: Encargados de ayudar en el montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el evento, CUATRO (4) Personal de Logística, Deberán acreditar 2 años de experiencia en la ejecución

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de

